



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00999642- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 el Prorector de Desarrollo Territorial solicita el pago por legítimo abono de las facturas generadas por la firma SERLIGRAL. S.R.L CUIT: 30546670623, por un total de \$ 5.830.925 y manifiesta que dicha firma es la encargada del servicio de limpieza del Campus Norte;

Asimismo el Prorector de Desarrollo Territorial informa que a consecuencia de que se han ido haciendo entregas provisionales y parciales, piso a piso, del edificio por parte de la empresa constructora y hasta tanto se haga la entrega final, fue necesario e indispensable contar con un servicio de limpieza y expresa que la Secretaría de Planeamiento Físico a través del expediente EX -2023-987596-UNC-ME#SPF, está tramitando el llamado a licitación para cubrir el servicio y regularizar tal situación;

Que en el orden 3 se acompañan las facturas generadas por los servicios prestados por la firma SERLIGRAL S.R.L. CUIT: 30546670623, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre y octubre de 2023;

La intervención de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 9;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-74329-E-UNC-DGAJ#SG (orden 96);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado con carácter de excepción atento que se está tramitando la correspondiente licitación que regularizará la contratación del servicios de limpieza del Campus Norte, y, en consecuencia, reconocer los servicios prestados por la firma SERLIGRAL S.R.L. CUIT: 30546670623 durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre y octubre de 2023 y declarar de

legítimo abono tales servicios por la suma de \$ 5.830.925.- (Pesos cinco millones ochocientos treinta mil novecientos veinticinco).

ARTÍCULO 2°.- El Prorrectorado de Desarrollo Territorial deberá tener en cuenta que los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar las contrataciones de bienes y servicios se rigen por la Ordenanza del HCS N°05/13 y por la normativa dispuesta por el Decreto Nacional N°1023/2001.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.